



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 041  
(26 de agosto de 2021)**

Por la cual se designan los lugares donde se instalarán las mesas de votación para las Elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventudes que se realizarán el veintiocho (28) de noviembre de 2021 en el municipio de ITAGUI – ANTIOQUIA

**LOS REGISTRADORES ESPECIALES DEL ESTADO CIVIL Y  
EL ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGUI, ANTIOQUIA**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 2) del artículo 48 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral Colombiano), artículo 10 de la Ley 6 de 1990, literal a) del artículo 47 del Decreto 1010 de 2000, parágrafo 3 del artículo 6° de la Ley 1885 de 2018 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1227 de 2008 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1885 de 2018 la cual modifico la Ley 1622 de 2013, que reglamento el Sistema Nacional de Juventudes y la elección de Consejos de Juventud; en su artículo 5 dispone que la Registraduría Nacional del Estado Civil tendrá a su cargo la organización y dirección de las elecciones para conformar los Consejos Municipales y Locales de Juventud.

Que, siguiendo los lineamientos del artículo 5° parágrafo numeral 1° y del parágrafo 3 del artículo 6 de la Ley 1885 de 2018, la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió el Calendario Electoral, Resolución 4369 del 18 de mayo de 2021, en la cual se fijó el veintiocho (28) de noviembre de 2021 para la realización de las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud, incluyendo una a una las actividades para el proceso electoral.

Que el numeral 2 del artículo 48 del Decreto 2241 de 1986 establece como funciones de los Registradores Municipales, atender la preparación y realización de las elecciones.

Que el literal a) del artículo 47 del Decreto No. 1010 de 2010 establece la siguiente función a los Registradores Especiales y Municipales:

“(…)

a) Organizar las elecciones en aspectos como, ubicación de los puestos de votación y los cambios que se puedan presentar y sitios de escrutinios;

(…)”

Que el artículo 10 de la Ley 6 de 1990 establece que:

*"ARTÍCULO 10. Dentro de la cabecera municipal funcionarán jurados de votación en los lugares designados por el Registrador Municipal del Estado Civil, de acuerdo con el Alcalde, sesenta (60) días antes de la elección respectiva, designación que deberá publicarse mediante fijación en lugar público de la Registraduría Municipal del texto de la resolución que para tal efecto se dicte. La Resolución sobre designación de estos lugares de votación deberá contener la dirección exacta del local donde funcionarán las mesas, con indicación de la calle o carrera y el número del edificio o cualquier otro elemento de identificación que facilite su localización para el lector. Se deberá dar preferencia a los edificios públicos tales como centros deportivos, colegios, etc., tratando en todo caso de facilitar el control del orden público y de dar libre acceso a los sufragantes."*

Que el artículo 5 de la Ley 1227 de 2008, fija los criterios a tenerse en cuenta para la designación de los lugares de votación, adecuado acceso para los votantes, condiciones de salubridad apropiadas, instalaciones bajo techo, disponibilidad de mesas y asientos requeridos para los jurados de votación, para testigos electorales, veedores y en general autoridades que participan en la jornada electoral, acceso a acometidas telefónicas, comunicación telefónica y/o vía MODEM y acceso a parqueaderos para votantes.

De conformidad con lo anteriormente expuesto:

### RESUELVEN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Instalar mesas de votación para las Elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud que se realizarán el veintiocho (28) de noviembre de 2021, en los siguientes lugares del municipio del ITAGUI – ANTIOQUIA:

#### PUESTOS DE VOTACIÓN Y DIRECCIONES

ZONA	PUESTO	NOMBRE PUESTO	DIRECCION
01	01	IDEM DIEGO ECHAVARRIA MISA	KR 48 # 48 - 48
01	02	I.E. JUAN N. CADAVID	KR 48 # 48 - 88
01	03	COLEGIO EL ROSARIO	CLL 52 # 48 -12
02	01	ESC. ANTONIO JOSE DE SUCRE	CLL 37 # 42 - 10
02	02	IE AVELINO SALDARRIAGA GAVIRIA	CLL 39 No 49-77
03	01	I.E. ISOLDA ECHAVARRIA	CLL 34A # 57 - 60
03	02	ESCUELA JOHN F. KENNEDY	CLL 31 # 50C - 30
03	03	ESCUELA FELIPE DE RESTREPO	CLL 30 # 49 - 13
03	04	I.E. LUIS CARLOS GALAN	CII 39 No 64-61 Villalia
04	01	ESCUELA SAN FRANCISCO	KR 68 # 26 -24
04	02	ESCUELA ESTEBAN OCHOA	KR 68 # 36 - 75
05	01	ESCUELA SIMON BOLIVAR	CLL 65 # 46A - 95

Continuación de la Resolución No. 041 del 26 de agosto 2021 "Por la cual se designan los lugares donde se instalarán las mesas de votación para las Elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventudes que se realizarán el veintiocho (28) de noviembre de 2021 en el municipio de ITAGUI – ANTIOQUIA"

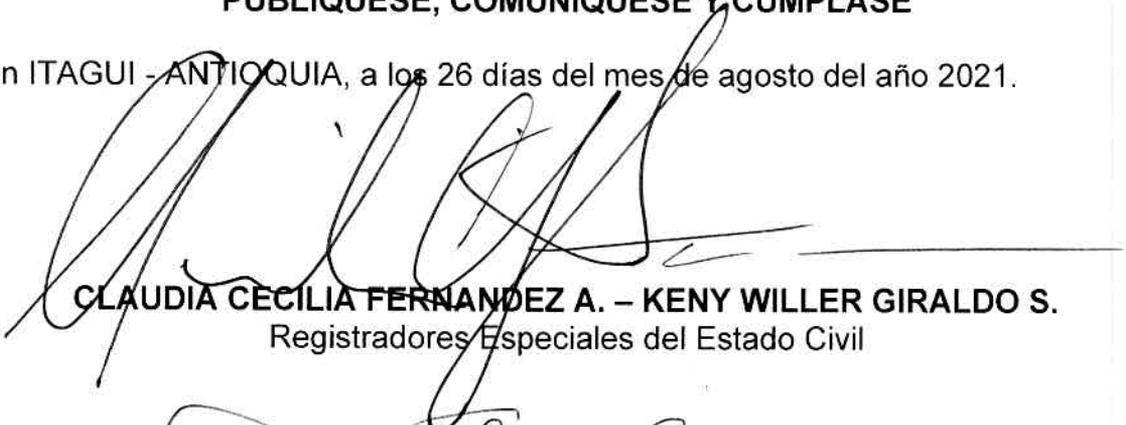
05	02	I.E. ENRIQUE VELEZ ESCOBAR	KR 52C # 72 - 69
05	03	ESC. MARCELIANA SALDARRIAGA	KR 52D # 71 - 23
06	01	ESCUELA ARNULFO FLOREZ	KR 52D # 83 - 63
06	02	I.E. PEDRO ESTRADA	KR 47 # 85 - 113
06	03	I.E. BENEDIKTA ZUR NIEDEN	Cll 80 No 57-16 Sector Laureles del Sur
06	04	I.E. ORESTES SINDICCE	Cll 76 No 49-24 SANTA MARIA
07	01	ESCUELA LOMA LINDA	KR 59A # 64-10
07	02	ESCUELA MARIA BERNAL	KR 57A # 63 - 171
07	03	I.E. MARIA JESUS MEJIA SEDE 2	KR 52D # 61 - 25
07	04	I.E. CARLOS ENRIQUE CORTES	Cll 63 No 54 B 41 LA ALDEA
08	01	ESCUELA EL ROSARIO	CLL. 47A # 59 - 37
08	02	ESCUELA LA UNION	CLL 44 # 55D - 19
98	01	CARCEL DISTRITO NACIONAL	Cra 70 No 23-10 Br. San Francisco
98	02	CARCEL YARUMITO	Cll 29 No 50A - 19 Br. Yarumito
99	A1	EL MANZANILLO	I.E. LOS GOMEZ
99	B1	IE MARIA JOSEFA ESCOBAR	VEREDA EL PEDREGAL

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar la presente resolución en un lugar público de la Registraduría Especial del Estado Civil, Alcaldía y Personería del Municipio de ITAGUI – ANTIOQUIA.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en ITAGUI - ANTIOQUIA, a los 26 días del mes de agosto del año 2021.

  
**CLAUDIA CECILIA FERNANDEZ A. – KENY WILLER GIRALDO S.**  
Registradores Especiales del Estado Civil

  
**JOSE FERNANDO ESCOBAR ESTRADA**  
Alcalde Municipal